



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

2245

Nº 65 - 2017-GGR-GR PUNO
25 ABR 2017

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 035-2017-GR PUNO/GRPPAT/SGDT, sobre APROBACIÓN DE ENCUESTA TÉCNICA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas y compartidas expresadas en la Constitución Política y la Ley de Bases de Descentralización, numeral 1. Competencia exclusiva literal k) que menciona que los Gobiernos Regionales organizan y aprueban los expedientes técnicos, sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la Materia;

Que, el artículo 20 del D.S. Nº 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece la acreditación de la opinión mayoritaria de la población involucrada para la determinación de las acciones de Demarcación Territorial, que son mecanismos de consulta, según corresponda el nivel de complejidad técnica o de conflicto social. Los mecanismos de consulta establecidos en la antes acotada norma legal son; La encuesta técnica, realizada a través de cuestionarios de sondeo de opinión por los Gobiernos Regionales y podrán ser supervisados por la DNTDT, la Consulta Poblacional, Referéndum y/o consulta vecinal,

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 063-2012-PCM, se modifican el Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, entre otros modifica el artículo 20º, referente a la encuesta técnica. Se precisa que la encuesta técnica es realizada a través de cuestionarios de sondeo de opinión por los Gobiernos Regionales. Son organizados y conducidos por el Gobierno Regional con la presencia de observadores a solicitud y selección del órgano Técnico del Gobierno Regional. La DNTDT, podrá supervisar el proceso de Encuesta Técnica. Los cuestionarios son elaborados según los criterios establecidos por la DNTDT, Acondicionados según la realidad del Departamento o Región. Son aprobados mediante Resolución Gerencial Regional con opinión favorable de la DNTDT;

Que, mediante Oficio Nº 162-2016-GR PUNO/GGR, de fecha 20 de abril 2016, el Gobierno Regional de Puno, ha solicitado a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial la opinión favorable de los cuestionarios para la aplicación de encuesta técnica SOT, de la provincia de Lampa, en los distritos de Ocuwiri y Vilavila;

Que, mediante Oficio Nº 431-2016-PCM/DNTDT, de fecha 09 de mayo de 2016, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros emite la opinión favorable sobre los cuestionarios presentados;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; su Reglamento aprobado por D.S. Nº 019-2003-PCM, y D.S. Nº 063-2012-PCM, se modifican el Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº/ 65 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 ABR 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cuestionario de Encuesta Técnica de sondeo de opinión, para determinar acciones de Demarcación Territorial en la **parcialidad de CHIVAY**, limite interdistrital Ocuwiri y Vilavila, Provincia de Lampa, Departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Sub Gerencia de Demarcación Territorial, como órgano técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Puno; aplique la Encuesta Técnica en la parcialidad de Chivay, limite interdistrital Ocuwiri y Vilavila, Provincia de Lampa, departamento de Puno; asimismo, remitirá copia del presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Lampa y demás instancias pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Gerencial General Regional Nº 093-2017-GGR-GR PUNO de fecha 14 de Marzo 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL